Asunción, 03 de agosto del 2020.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 514 /2020

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de contestar a la Nota DNC N° 14200/2020 del 28 de julio de 2020, por la cual se informa que la modificación realizada al Contrato MH N° 28/19, suscrito con la firma ID TKNOLOGY (PINHEIRO & PINHEIRO ASOC.SRL) LPN N° 10/18 - Plurianual – ID N° 351.006 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIARE", no ha sido difundida y se solicitan aclaraciones.

Sobre los extremos observados se aclara cuanto sigue:

✓ **Puntos 1 y 3:** Se aclara que en el marco del llamado con ID N° 351.006, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dictó la Resolución DNCP N° 330/2019, de fecha 28 de enero de 2019 "*POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA EXCELSIS SACIG CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE PINHEIRO &PINHEIRO ASOCIADOS SRL...*", que dispuso anular la adjudicación a favor de la firma Pinheiro & Pinheiro SRL, y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas. Dicho proceso culminó en una nueva adjudicación a favor de la misma empresa, suscrita por medio del Contrato MH N° 28/2019, del 05 de abril del 2019.

Asimismo, se aclara que el proceso de Adenda se inició dentro del plazo de vigencia del contrato, no obstante, debido a la coyuntura sanitaria generada a raíz de la pandemia COVID – 19 y las medidas sanitarias de aislamiento social, el trámite administrativo requirió mayor tiempo de lo previsto. En ese sentido, el proceso de readecuación de las actividades administrativas al sistema del teletrabajo, implicó la digitalización previa de todos los expedientes físicos obrantes en las oficinas, siendo por otra parte un factor a tener en cuenta la disminución de la fuerza laboral en la gestión de las tareas, ocasionando considerables retrasos en los procesos administrativos.

Así también, conviene traer a colación lo establecido en la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO", y Decreto P.E. N° 3442/2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE CORONAVIRUS (COVID – 19) AL TERRITORIO NACIONAL", que entre otras cosas determina "ampliar o suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier índole de conformidad a los servicios brindados en cada dependencia".

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

✓ **Punto 2**: La ampliación de la vigencia del contrato en cuestión se efectúa a efectos de garantizar el trabajo de los técnicos para el desarrollo de software y soporte técnico necesarios para la ejecución de los trabajos relativos a los sistemas informáticos y soporte a los usuarios; a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de las áreas rectoras de la SSEAF y solicitudes de otras dependencias que son autorizadas por la DGIC. Los trabajos técnicos ejecutados constituyen principalmente el análisis, desarrollo, control de calidad, mantenimiento de aplicaciones, mesa de ayuda y soporte del SIARE.

✓ **Punto 4:** El presente proceso refiere a una adenda de contrato, no a un nuevo proceso de contratación, y en ese sentido, aclaramos que se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 6.355/19 para los próximos procesos.

Por lo expuesto, esperando haber aclarado las observaciones realizadas, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la presente modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

ARG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY